CONTRATACION DIRECTA N° 17/2013, I.D. N° 263.137
"SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO"-PLURIANUAL AD REFERÉNDUM SEGUNDO LLAMADO.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de noviembre de 2013

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, procede a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa N° N° 17/2013, I.D. N° 263.137 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO"-PLURIANUAL AD REFERÉNDUM SEGUNDO LLAMADO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar cuál es la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 – ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC** : ID N° 263.137
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante la Ley N° 4848/2013, objeto del gasto 260.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   - **SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A**
   - **PROMEDENT S.A**
   - **ODONTOMEDICA S.A**
   - **ODONTOLOGIA 3 TRES S.A**
   - **ITALMED S.A**

d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM N° 44/2009 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Perla Salinas, y la Lic. Mirtha Morínigo de Peralta

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López N° 410 esq. Pa`i Pérez, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ **ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.,** RUC.: 80010293-2
- ✓ **CANUSA GROUP. S.A.,** RUC.: 80055516-3

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	CANUSA GROUP S.A	ODONTOLOGIA 3 S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CANUSA GROUP S.A	123.480.000.-
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A	126.000.000.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"CANUSA GROUP S.A"** ha sido la menor en precio, y está acompañado correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

A objeto de verificar el cumplimiento del requisito establecido en las Especificaciones Técnicas, **Punto 3 Consultorios y Equipamientos** que establece..."*Será requerido como mínimo dos (2) centros odontológicos, el principal deberá tener un mínimo de diez (10) consultorios y el alternativo un mínimo de seis (6), los cuales deberán estar ubicados dentro de la ciudad de Asunción y equipados para realizar los trabajos en perfecto estado de salubridad e higiene, uno de los Centros debe poseer un equipo de Ortopantomografo, en la misma*", el día 29 de octubre se remite una nota a la firma CANUSA GROUP S.A. solicitando una aclaración respecto a dicho punto, ya que la misma no especifica en su oferta cual de las clínicas propuestas es la principal y cual es es la alternativa, a lo que responden en fecha 31 del mismo mes, exponiendo lo siguiente... *"Entre las clínicas propuestas el centro Odontologico principal es nuestra Clínica PREVENMED, y entre las alternativas se encuentran el Centro Odontológico TIRRENIA, PLAN ODONTOLOGICO FAMILIAR Y KANG los cuales tienen la misma cobertura y están ubicados en diferentes puntos de la ciudad."*

Teniendo en cuenta lo expuesto por la firma "CANUSA GROUP S.A", la oferta no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas **"Punto 3 Consultorios y Equipamientos"**, considerando que la Clínica PREVENMED solamente cuenta con cuatro consultorios habilitados.

En consecuencia, de todo lo señalado precedentemente **corresponde rechazar la oferta presentada por la firma "CANUSA GROUP S.A", por no ajustarse la oferta a las especificaciones técnicas, de acuerdo al Art. 58°) del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"**

Seguidamente se procede a analizar la segunda mejor oferta en precio, que corresponde a la empresa **"ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.** , en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentos legales, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE. El día 08 de noviembre se remite una nota a la firma solicitando una aclaración con relación a las clínicas propuestas, ya que la firma no especifica en su oferta cual de los centros odontológicos propuestos es el principal y cual es es el alternativo, a lo que responden en la misma fecha, exponiendo lo siguiente... *"El que suscribe, Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza, representante legal y Director-Presidente de "Odontologia 3 S.A., con RUC N° 80010293-2, viene por la presente a manifestar y aclarar que nuestro Centro Principal es Odontologia 3 Tres S.A. y el Centro alternativo es la Clínica San José, ofertada en la referida licitación.*

Con la respuesta obtenida se puede constatar que la firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas "**Punto 3 Consultorios y Equipamientos".**

III - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

II. Otros documentos.	
a) Constancia de inscripción del oferente en la Superintendencia de Salud como entidad prestadora de servicios de medicina pre paga;	**CUMPLE**
b) Listado de consultorio/s propuesto/s, con su/s constancia/s de habilitación, con la descripción pormenorizada de los equipos con que cuenta.	**CUMPLE**
c) El oferente deberá presentar con su oferta el listado de clientes actuales, acompañados de certificados y/o comprobantes legales, especificando el nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;	**CUMPLE**
d) Listado de odontólogos propuestos, con la descripción de sus especialidades y curriculum de cada uno de ellos.	**CUMPLE**
e) Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a cumplir con los términos de las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

En cuanto a las observaciones realizadas por la firma CANUSA GROUP S.A. en el acta de apertura, se debe aclarar que la firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. ha presentado su oferta en el primer llamado y no procedió a retirarlo por lo que fue considerado como una oferta válida para el segundo llamado, motivo por el cual su Certificado de Cumplimiento Tributario y su Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS a la fecha de apertura estaban vencidos según el SIPE adjunta a la

oferta. Verificados estos documentos en el SIPE del portal de Contrataciones se comprobaron que el día de la apertura se encontraban en estados activos.

Así mismo se aclara que según las especificaciones técnicas no constituye requisito alguno que en los curriculum de los profesionales sean incluidos sus especialidades y que los equipos de Ortopantomografo declarados cuenten con su certificado de habilitación. Cabe aclarar que la empresa ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. de igual forma ha remitido en fecha 08 de noviembre del presente año a la Convocante la habilitación y licencia correspondiente para la práctica Tipo II de Radiología Diagnóstica Odontológica, otorgada por la Dirección de Protección Contra Radiaciones de Uso y Aplicación en Medicina en Medicina del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1°.....***"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c) de la mencionada Ley***".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 17/2013, ID N° 263.137 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO"-PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO** a la firma **"ODONTOLOGÍA 3 S.A"** por un monto total de **Gs 126.000.000.-** (Guaraníes ciento veintiseis millones) IVA incluido, por considerarse el precio de la oferta razonable, teniendo en cuenta la cobertura solicitada, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Morinigo de Peralta